

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
TUNJA
Carrera 11 No. 17-53 Piso 4. Tel. 743 05 74 Fax. 743 07 22

TRASLADO DE EXCEPCIONES

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO No.
150013333007-2014-000180-00

La suscrita secretaria del Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito Judicial de Tunja, hace constar que una vez vencido el término de traslado de la demanda de que trata el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA; y termino que tenía el llamado en garantía para contestar, se procede a dar cumplimiento a lo previsto en el parágrafo 2º del artículo 175 ibídem. En conciencia, el término de TRES (3) DIAS DE TRASLADO DE EXCEPCIONES, comenzará a correr desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) DEL DÍA VEINTCUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS (2016) Y HASTA LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M.) DEL DÍA VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

El traslado se hace saber en el sitio web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co "juzgados administrativos" - "Boyacá" - "Juzgado 7 Administrativo del Circuito", "traslados especiales y ordinarios" el día VEINTCUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS (2016) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).


CHAVELA AVILA BORDA
Secretaria